



**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

Sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 14:32 horas del 25 de enero de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos.		
Asistencia de Vocales	Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V.	Lic. Jorge Alberto García Flores
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Mtra. Erika Torres Godínez
Estuvieron presentes con carácter de invitados la Lic. Nayibee Domínguez Reyes, Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo de la Unidad de Administración y Finanzas, y el C. Rafael Corona Negrete, Coordinador de la Gerencia de Recursos Humanos.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que por motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de ese mismo año, se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 14:32 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del quorum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del licenciado Jorge Alberto García Flores, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas en su carácter de invitados.

Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Comité de Transparencia declaró instalado el Comité de Transparencia en su Segunda Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.

2. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia manifestó que el Orden del Día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por mayoría de votos, el siguiente:

Orden del Día

1. Declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Proyecto de respuesta substanciado por la **Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos** a efecto de votar la **versión pública** de un expediente de denuncias o querrelas para dar atención a la solicitud de información con folio 2015009917922





4. **Aprobación de la versión pública** de las documentales con las que se acredita la **comprobación de gastos realizada por los servidores públicos de Diconsa, S.A. de C.V.** a través de la Gerencia de Control Presupuestal, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas en el cuarto trimestre de 2020, **para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la fracción IX** "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente" del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
 5. Asuntos Generales.
 6. Cierre de Sesión.
3. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 3** del Orden del Día, relativo al proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas, Sucursales y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de votar la **versión pública de un expediente donde obran las denuncias o querellas**, para dar atención a la solicitud de información con folio **2015000017920**, en la que se requirió a DICONSA S. A. DE C. V., lo siguiente:

"Se solicita lo siguiente 1. Informe el número de denuncias o querellas presentadas al Ministerio Público Federal de los años 2018 a la fecha de la presente solicitud. Así como el número de carpeta de investigación o atención temprana, tipo de delito, nombre del denunciante y determinación (es decir, que fue lo que se determinó, medios alternos o control judicial). 2. Proporcionar las versiones públicas de dos expedientes donde obran las denuncias o querellas y su desahogo (es decir, el expediente desde la interposición de la denuncia hasta la terminación anticipada o ejercitar acción). Ustedes eligen que expedientes proporcionarán, así como el tipo de delito. En caso de que la respuesta rebase los límites de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere se remita al correo electrónico descrito en la solicitud de mérito." (sic)

Asimismo, la Secretaría Técnica refirió que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia y Correo electrónico** en caso de que la información rebase los límites de la Plataforma. Asimismo se mencionó que dicha solicitud de información se turnó a la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos y Sucursales con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2020, la Gerencia de Recursos Humanos el Comité de Transparencia aprobó por mayoría de votos la solicitud de ampliación del plazo de respuesta presentada por el área.

También se señaló que la Subgerencia de Organización y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio **DICONSA-GRH-SOE-LCQG-181-2020** entregó una tabla resumen con las respuestas proporcionadas por las Sucursales y Unidades Operativas, asimismo entregó la versión pública de la Unidad Operativa Nuevo León del acuerdo preparatorio con número de expediente **OEMA/FED/NL/689/2019-1302/19** y de los dos recibos de pago a Diconsa. En las versiones públicas se clasificaron los datos personales como confidenciales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese orden indicó que en cuanto a la información proporcionada por las Gerencias y Unidades Operativas que se encuentran en el interior de la República y la correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se pronunció mediante oficio DICONSA/DAJ/REM/621/2020, en general informan que no cuentan con expedientes sobre denuncias presentadas ante el Ministerio Público Federal. En ese sentido, precisó que en aquellos casos en los que las Sucursales y Unidades Operativas sí cuentan con información de denuncias de este tipo, señalaron que aún se encuentran en proceso de investigación y proporcionan los datos requeridos por el solicitante en el punto 1 de la solicitud que se atiende.

La Secretaria Técnica concluyó su intervención al advertir a los integrantes del Comité, que, de las resoluciones emitidas por las áreas responsables, algunas unidades administrativas se pronunciaron por clasificación





información de los expedientes que están en investigación, sin embargo, ésta no resulta aplicable, en virtud de que el particular no requiere documentales de asuntos no concluidos.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa S. A. de C. V., sus comentarios sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, quien manifestó no tener comentarios al respecto, por su parte, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, se manifestó en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **aprobados por mayoría** en los siguientes términos:

Acuerdo 01/Ext_02/21

PRIMERO. Entrega de respuesta y notificación de disponibilidad de un acuerdo reparatorio por medios alternos. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al peticionario los oficios y correos electrónicos emitidos por la Subgerencia de Organización y Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Sucursales y Unidades Operativas, con los que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **2015000017920**.

Asimismo, se entregará al particular la **versión pública del acuerdo reparatorio con número de expediente OEMA/FED/NL/689/2019-1302/19 y de los dos recibos de pago a Diconsa entregados** por la Unidad Operativa Nuevo León, siendo el único asunto concluido por medios alternos en el periodo indicado por el peticionario, en virtud de que aún existen denuncias en proceso de investigación.

La respuesta a su solicitud de información se emite con fundamento en los artículos 65 fracción II, 126, 130 penúltimo párrafo, 133, 134, 135, 136 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 02/Ext_02/21

SEGUNDO. Clasificación de datos personales como confidenciales. La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia confirma la **confidencialidad** de los datos personales de personas físicas, como son el nombre del denunciado, dirección, estado civil, número de teléfono y clave de elector, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que esta información identifica o hace identificable a las personas.

Acuerdo 03/Ext_02/21

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Ext_02/21

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 26 de enero de 2021**.

4. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicita al particular y a la Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 4** del Orden del Día.





La Secretaría Técnica presentó el proyecto de respuesta referente a la **versión pública de las documentales con las que se acredita la comprobación de gastos realizada por los servidores públicos de Diconsa, S.A. de C.V.**, substanciada por la Gerencia de Control Presupuestal, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia de la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente" del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

En ese orden, señaló que, de conformidad con lo previsto en el artículo 98, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Gerencia de Control Presupuestal, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio DICONSA/UAF/GCP/019/2021 remite la **versión pública de comprobaciones de gasto realizadas por servidores públicos de Diconsa, S.A. de C.V., correspondientes al cuarto trimestre de 2020**, y solicita a este Comité de Transparencia, la aprobación de las mismas, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en la **fracción IX del artículo 70 de la citada ley, relativa a "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente"**, acotando que la propuesta también encuentra sustento en lo previsto por el artículo 98, de ese ordenamiento, dando lectura a su contenido.

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

En ese orden de ideas se informó que, en la versión pública de la comprobación de gastos, fueron eliminados los datos personales de personas físicas, así como sellos digitales de personas físicas y morales asentados en los comprobantes de gasto entregados por los servidores públicos comisionados de DICONSA. Lo anterior, en virtud de que **se actualiza el supuesto previsto en el artículo 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron aprobados por mayoría en los siguientes términos.

Acuerdo 05/Ext_02/21

PRIMERO. Aprobación de la versión pública. El Comité de Transparencia de Diconsa **confirma** la versión pública de las documentales con las que se acredita la comprobación de gastos de comisiones realizadas por los servidores públicos de entidad, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la versión pública la Gerencia de Control Presupuestal testó como confidenciales aquellos datos que identifican o hace identificables a las personas físicas, y la información relacionada con el patrimonio de las personas; se clasificó como confidencial el Registro Federal de Contribuyentes, cuenta bancaria, nombre del banco, clabe interbancaria, referencia, folio y clave de rastreo bancario de personas físicas, así como el sello digital de personas físicas y morales, con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el precedente establecido por el Pleno del INAI en la resolución DIT 952/2019 sobre sello digital.

Acuerdo 06/Ext_02/21

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia y publicación pública en el SIPOT de DICONSA. La Unidad de Transparencia entregará a la Unidad de Administración y Finanzas copia íntegra del acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de DICONSA.

Av. Insurgentes Sur 3743, Col. Villa Olímpica Miguel Alemán, Alcaldía Tlalpan C.P. 14020 Ciudad de México.
Tel: (55) 5229-0700 www.gob.mx/diconsa





se anexe al expediente correspondiente y que proceda a la publicación de las versiones públicas en un plazo no mayor a tres días hábiles en la fracción IX del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de Diconsa del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 5. Concluida la votación la Secretaria Técnica se refirió al **numeral 5**, referente a **Asuntos Generales**. Acto seguido, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó al Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.
- 6. Agotados los temas listados para la **Segunda Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa S. A. de C. V. el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por concluida la sesión con fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, a las 14:46 horas y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

<p>Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso</p>	<p>Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia</p>	
<p>Lic. Jorge Alberto García Flores Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V. en el Comité de Transparencia de Diconsa.</p>	

Esta foja forma parte del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. efectuada el 22 de enero de 2021.



